

MTFMM
MAMBI-00489-2022

Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 04 de mayo 2021, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, Decreto MAMBI-00113-2021, aprobando el Proyecto de Bases Reguladoras del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

Visto que con fecha 23 de junio de 2021, el Pleno de la Diputación aprobó definitivamente el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021, sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones.

Visto que el Programa junto con sus Bases Reguladoras se encuentra publicado en el BOP de Cádiz, Núm. 124, de 1 de julio de 2021. Adicionalmente, se publicó en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial, durante un plazo de 15 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias debían presentar la documentación requerida. El plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 22 de julio de 2021.

Visto que con fecha 22 de julio de 2021 y RE nº 2021063522E, Espera presenta dentro del plazo establecido la siguiente documentación de la exigida en la Base 8.4 del Programa:

- Declaración responsable sobre otras subvenciones para la misma finalidad conforme al **Anexo I**.
- Declaración responsable para adquirir la condición de beneficiario conforme al **Anexo II**.
- Datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de la subvención conforme al **Anexo III**.
- Certificado de titularidad del inmueble/s donde se va/n a realizar la/s actuación/ y de la disponibilidad de los terrenos conforme al **Anexo IV**, correspondiente a la Línea 1.
- Memoria o proyecto de obra, en su caso de la actuación a subvencionar, donde se incluya su presupuesto detallado y financiación de la misma. En cuanto a la Línea 1, con la denominación "PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTACIA DE 10 KW" para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO, con referencia catastral 0047004TF4894F0001TS.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2021, se dicta por la Presidenta de la Diputación Decreto MAMBI-00199-2021, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación del Anexo I, el cual es correctamente subsanado en fecha 24 de septiembre de 2021 y RE nº 2021083683E.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2021, se dicta por parte de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz Decreto MAMBI-00237-2021, mediante el cual se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Espera, por importe de 19.500,00€, correspondiente a la Línea 1 del Programa PROINDES-2021 para la realización de la actuación denominada "PROYECTO

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Fecha	30/12/2022 14:03:35
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Página	1/6



INSTALACION SOLAR FOTOVOLTACIA DE 10 KW” para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO.

Visto que con fecha 15 de junio de 2022 y RE nº 2022063883E, la entidad beneficiaria presenta la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de las actuaciones incluidas en las Bases reguladoras del Programa PROINDES-2021.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2022, se dicta por el Presidente de la Diputación Decreto MAMBI-00288-2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias observadas en la cuenta justificativa.

Visto que la entidad beneficiaria accede al contenido de la notificación en fecha 20 de septiembre de 2022, y en fecha 3 de octubre de 2022 y RE nº 2022110768E, la entidad beneficiaria subsana correctamente y en plazo la documentación exigida.

Visto informe emitido por el técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en base al documento de Comunicación de la Puesta en Funcionamiento de la Instalación, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial.

Visto el informe de justificación de la subvención concedida conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece textualmente lo siguiente:

“[De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se informa de los siguientes aspectos en relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Espera por su participación en el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras del Programa PROINDES-2021, aprobado por el Pleno de la Diputación de Cádiz en fecha 23 de junio de 2021 y publicado en el BOP de Cádiz, Núm. 124, de 1 de julio de 2021, establece en su Base 10 las obligaciones que deben cumplir las entidades beneficiarias; la Base 11 el plazo que tienen las mismas para la ejecución de las actuaciones y la justificación de las ayudas concedidas, debiendo presentar la Cuenta Justificativa conforme al Modelo del Anexo V de las Bases; y la Base 14 las obligaciones que han de cumplir en materia de publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2021, se dicta por parte de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz Decreto MAMBI-00237-2021, mediante el cual se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Espera, por importe de 19.500,00€, correspondiente a la Línea 1 del Programa PROINDES-2021 para la realización de la actuación denominada “PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTACIA DE 10 KW” para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO. Resolución que se notifica al Ayuntamiento el día 11 de octubre de 2021.

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de concesión y en la Base 11, la entidad beneficiaria deberá ejecutar la actuación subvencionada en el plazo máximo de un año a contar desde la notificación de la ayuda concedida y presentar la justificación como máximo en el plazo de tres meses después de esa fecha, debiendo acompañarse de la documentación exigida en las citadas Bases Reguladoras.

CUARTO.- La entidad beneficiaria ha presentado con fecha 15 de junio de 2022 y RE nº 2022063883E, la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de las actuaciones incluidas en las Bases reguladoras del Programa PROINDES-2021, cumpliendo con el plazo establecido en la

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Fecha	30/12/2022 14:03:35
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Página	2/6



Resolución de concesión y Base 11. La cuenta justificativa se acompaña de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión.
- Certificado de Secretaría-Intervención del Acuerdo de Adjudicación del contrato, expedido en fecha 18 de mayo de 2022.

QUINTO.- Con fecha 12 de septiembre de 2022, se dicta por el Presidente de la Diputación Decreto MAMBI-00288-2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias observadas en la documentación, a saber:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto de obra.
- Proyecto de obra aprobado por la entidad.
- Resolución de Adjudicación del contrato.
- Acta de Replanteo Previo.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Aprobación de las Certificaciones de obras por el órgano municipal competente.
- Certificado de Secretaría-Intervención del Decreto que aprueba las Certificaciones de obra.
- Facturas correspondientes, con el debido Estampillado (indicando en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y que el importe se imputa totalmente a la subvención concedida).
- Fotografía a color legible y nítida acreditativa de la colocación del Cartel indicador/placa.
- Fotografías a color de la zona de actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.
- Acta de recepción de la obra.
- Certificado de Instalación de Baja Tensión (CIEBT), para comprobación de la potencia.
- Documento de Comunicación de Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación.
- ANEXO V, junto con el modelo de cuenta justificativa.

SEXTO.- La entidad beneficiaria accede al contenido de la notificación en fecha 20 de septiembre de 2022, y en fecha 3 de octubre de 2022 y RE nº 2022110768E, la entidad beneficiaria subsana correctamente y en plazo la documentación exigida.

SÉPTIMO.- El importe justificado con la documentación aportada, asciende a la cantidad de 19.500,00€, con el siguiente desglose:

Fecha factura	Nº Justificante Factura	Proveedor	Concepto	Importe Justificado	Importe Imputado a Diputación	Importe Subvencionado por Diputación
22/09/2022	Factura Emitida 113	ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L.	Instalación Solar Fotovoltaica de 10 Kw en Calle Andalucía, 31 Espera.	19.500,00€	19.500,00€	19.500,00€

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto la Base 12, el pago de las ayudas para acometer las inversiones se realizará previa justificación del gasto y aprobación de la cuenta justificativa de la

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Fecha	30/12/2022 14:03:35
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Página	3/6



actuación que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las Bases reguladoras

El importe que justifica la entidad asciende a la cantidad de **19.500,00€**, por tanto, el importe a subvencionar sería por esta cuantía.

Se comprueba la adecuada justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Base 12, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

NOVENO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, la Base 14.1: *“las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. En el caso de que se optará por una placa, deberá hacerse conforme al modelo que se une como Anexo VI”*.

Se verifica el uso de placa, de acuerdo con el modelo del Anexo VI.

DÉCIMO.- Obra en el expediente informe emitido por el técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz en base al documento de Comunicación de la Puesta en Funcionamiento de la Instalación, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial, con el siguiente tenor literal:

“**[Asunto:** Informe sobre la justificación técnica de la instalación presentada al Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021 de Espera.

Según lo recogido en la Base 11. 4 que rige el programa, la entidad local beneficiaria deberá presentar la Cuenta Justificativa conforme al modelo del Anexo V, adjuntando la documentación correspondiente.

La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de las Entidades Locales, se realizará mediante la presentación, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones de la siguiente documentación:

“5.1. Obras:

a) *Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto/Memoria técnica por el órgano competente.*

b) *Proyecto técnico/Memoria técnica aprobado por la Entidad en el caso de que fuera necesario.*
(...)

g) *Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.*
(...)

k) *Específicamente para la tipología de actuación de Fotovoltaica para autoconsumo:*

Justificante acreditativo de registro en el sistema PUES como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtual/inicioSesion.do>”

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Fecha	30/12/2022 14:03:35
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3T7CLZBKXQF4I2R6E	Página	4/6



A tal efecto se procede por el técnico que suscribe a verificar la documentación exigida al respecto. Para su comprobación, el presente informe atenderá a:

- (1) Características de la instalación recogidas en la memoria técnica presentada en la fase de solicitud.
- (2) Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT), en el caso de la Línea 1.
- (3) Documento de la Comunicación de la Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación, en el caso de la Línea 1.
- (4) Fotografías a color de la zona en la que se ha llevado a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizada las mismas.

En base a la documentación citada en los puntos anteriores, se expone que una vez analizada la documentación presentada por la Entidad, el apartado técnico de la justificación presenta la siguiente situación:

Línea 1: Fotovoltaica para autoconsumo				
1	Características de la instalación recogidas en la memoria técnica presentada en la fase de solicitud.	Memoria	Proyecto Instalación solar fotovoltaica de 10 kW	
		Potencia nominal	10 kW	
		Acumulación	NO	
		Dirección instalación	de	Calle Andalucía, 31
		Dependencia municipal	Ayuntamiento	
		Ref. Catastral	1645103TF9214S0001QZ	
2	Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT)	PRESENTADO	Nº Registro	202299902285323
			Potencia nominal	10 kW
			Dirección instalación	de Calle Andalucía, 31
3	Documento de la Comunicación de la Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación.	PRESENTADO	Nº Registro	202299909995589
			Dirección instalación	de Calle Andalucía, 31
4	Fotografías a color de la zona en la que se ha llevado a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizada las mismas.	PRESENTADO		

El técnico que suscribe emite el presente informe en los términos señalados, atendiendo a las siguientes consideraciones:

2	Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT)	CONFORME		
		CONFORME: LA POTENCIA DE LA MEMORIA CORRESPONDE CON LA DEL CIEBT		



3	Documento de la Comunicación de la Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación.	CONFORME
4	Fotografías a color de la zona en la que se ha llevado a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizada las mismas.	CONFORME

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala: “1. *El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*”, se informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Espera, en los términos expresados en el presente informe y a los efectos que procedan.]]”

Visto que la entidad ha cumplido con sus obligaciones en materia de publicidad.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO

Único.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Espera (CIF P1101700A), por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (**19.500,00€**), en su participación en el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

El Presidente

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3T7CLZBKCXQF4I2R6E	Fecha	30/12/2022 14:03:35	
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.			
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX			
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3T7CLZBKCXQF4I2R6E	Página	6/6	